PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°.186.-

...///...cepción, 17 de junio de 2016.-

VISTO: el Informe N° 05/16, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción, al Consejo de Administración, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, por el Informe N° 05/16, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar el llamado a Contratación por excepción **"SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA JURIDICA LA LEY PARAGUAYA ON LINE", ID N° 309.357,** a la empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado, conforme a la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, la Resolución DNCP N° 956/16 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 y el art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas y el Art. 70° del Decreto N° 21.909/03, por tratarse de titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos" que posee la mencionada empresa.-

Que, teniendo en cuenta el informe presentado, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas, y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2.016; por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el Informe N° 05/16, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones.----------

ART. 2°: ADJUDICAR el llamado a Contratación por excepción "SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA JURIDICA LA LEY PARAGUAYA ON LINE", **ID N°** 309.357, a la empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.,** por un monto total de Gs. 29.970.000 (Guaraníes veinte y nueve millones novecientos setenta mil), exentas del IVA.----------

ART. 3°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Elisa L. Cardozo P.
Miembro Tribunal de Apelación

Abog. Julio Cesar Cabañas Mazacotte
Presidente

FATIMA E. PEREIRA M.
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración